

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 6419** Orden ESS/1067/2016, de 28 de junio, por la que, en estimación de recurso de reposición, se modifica la Orden ESS/2556/2015, de 5 de noviembre, por la que se resuelve el concurso convocado por Orden ESS/507/2015, de 17 de marzo, en la Administración de la Seguridad Social.

Por Orden ESS/2556/2015, de 5 de noviembre, se resolvió el concurso convocado por Orden ESS/507/2015, de 17 de marzo, corregida mediante Orden ESS/630/2015, de 7 de abril, para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social, adjudicando el puesto convocado con número de orden 1930, Jefe/Jefa de Negociado N16 en la Secretaría General de la Tesorería General de la Seguridad Social, a doña María Dolores Carmona Ruiz.

Contra la citada Orden ESS/2556/2015, de 5 de noviembre, doña Encarnación Fernández Mondéjar interpone recurso de reposición reclamando la adjudicación del citado puesto.

Por Resolución del Secretario de Estado de la Seguridad Social, de 5 de mayo de 2016, se acuerda estimar el recurso interpuesto por doña Encarnación Fernández Mondéjar.

En consecuencia, este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas para dar cumplimiento a la mencionada Resolución, acuerda:

Primero.

Dejar sin efecto la adjudicación del puesto convocado con el número de orden 1930, Jefe/Jefa de Negociado N16 en la Secretaría General de la Tesorería General de la Seguridad Social, a doña María Dolores Carmona Ruiz.

Segundo.

Adjudicar el puesto convocado con el número de orden 1930, Jefe/Jefa de Negociado N16 en la Secretaría General de la Tesorería General de la Seguridad Social, a doña Encarnación Fernández Mondéjar.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella Jurisdicción y/o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992).

Madrid, 28 de junio de 2016.–La Ministra de Empleo y Seguridad Social, P.D. (Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos Gallego.